



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**ISSEMyM**

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

Toluca, Méx., 30 de enero de 2013  
203F 80000-UI-35/2013

C. [REDACTED]  
PRESENTE

En atención a su solicitud de información pública presentada el nueve de enero del año dos mil trece, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX a la cual se le asignó el número de folio 00003/ISSEMYM/IP/2013, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 35 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como en el numeral treinta y ocho de los *Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*, se emite el presente oficio de respuesta de acuerdo a lo siguiente:

**INFORMACIÓN SOLICITADA**

Descripción clara y precisa:

*"información pública sobre los criterios aplicables para surtir los medicamentos que no están en cuadro básico en el ISSEMyM y el procedimiento para solicitarlo." (SIC).*

Cualquier otro detalle que facilite la búsqueda de la información:

*"medicamentos recetados por servicios médicos especializados subrogados (LASSER VISION)" (SIC).*

**RESPUESTA EMITIDA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

Con fundamento en los artículos 3, 4 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se hace del conocimiento del peticionario que en apego a lo establecido en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, este organismo auxiliar celebró con la empresa Láser Visión, S.A. de C.V. un contrato para la prestación del servicio médico, quirúrgico, hospitalario y asistencial de oftalmología para los pacientes del ISSEMyM en el Valle de Toluca y en el Valle de México, observándose que en dicho servicio no considera la prescripción de medicamentos.

No obstante, se informa que el procedimiento para suministro de medicamentos indicados (prescritos) por unidad médica de contrarreferencia (tales como los Institutos Nacionales o empresas subrogadas), es el siguiente:

1. El paciente es contrarreferido del Instituto externo con receta médica.
2. En la Unidad Médica del ISSEMyM que refirió al paciente, transcribe la receta y realiza nota en el expediente clínico.
3. Los medicamentos dentro de cuadro básico se otorgan de acuerdo al procedimiento Institucional.
4. Los medicamentos fuera de cuadro básico son sesionados en el Comité Local de Farmacia y Terapéutica (unidad médica) y posteriormente por el Comité Central de Farmacia y Terapéutica, a efecto de acreditar la justificación del fármaco o en su caso, identificar un sucedáneo dentro de las alternativas del documento normativo institucional.

1/2  
**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



ISSEMYM

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

5. Con el objeto de no interrumpir el tratamiento farmacológico, se otorga el primer vale de subrogación al derechohabiente, en tanto se obtienen las autorizaciones correspondientes y en su caso, se realiza el procedimiento adquisitivo a nivel central, del total de medicamento requerido por paciente específico.

**MODALIDAD DE ENTREGA**

Considerando que requirió como modalidad de entrega de su información a través del correo electrónico [REDACTED] así mismo se hace de su conocimiento que el presente oficio podrá consultarlo a través de SAIMEX.

ATENTAMENTE

  
MTRO. JUAN PABLO ORTIZ DE ITURBIDE  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

  
c.c.p. 00000/ISSEMYM/IP/2013  
JPO/VARGO/LCM

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS <sup>2/2</sup>